

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000243

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

07 MAY 2013
Callao
THANOMAR BERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Archivos
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Los Oficios Nos.869 y 1296-2013-HNDAC-OP/DEA/DG de fechas 19 de febrero y 13 de marzo de 2013, respectivamente, mediante los cuales el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N°.07803-2007-0-1801-JR-CA-03, promovido por la señora Martha Azucena Ríos Moscoso, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 384-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 19 de abril de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, la señora Martha Azucena Ríos Moscoso, cuenta con Sentencia Judicial emitida por la Primera Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de Lima, mediante Resolución N° 10 de fecha 21 de mayo de 2012, revoca la Sentencia de fecha 21 de setiembre de 2010 del Primer Juzgado Transitorio Especializado en lo Contencioso Administrativo de Lima, mediante Resolución N° 11, que resolvió declarando infundada la demanda, reformándola declara fundada la demanda, declara la nulidad total de las Resoluciones Administrativas Nos. 1497-2006 de fecha 27 de setiembre de 2006 y, 958-2006 de fecha 06 de diciembre de 2006, y la nulidad parcial de la Resolución Directoral N° 016-2007 de fecha 09 de febrero de 2007, sólo en el extremo que se refiere a la actora, en consecuencia: Ordena cumplir con expedir el acto administrativo correspondiente, reconociendo y otorgándole la bonificación especial regulada por el Decreto de Urgencia N° 037-94, a partir de su entrada en vigencia, además de efectuar el pago de las pensiones devengadas e intereses legales, con deducción del monto percibido en virtud del Decreto Supremo N° 019-94-PCM;

Que, mediante los Oficios Nos.869 y 1296-2013-HNDAC-OP/DEA/DG de fechas 19 de febrero y 13 de marzo de 2013, respectivamente, mediante los cuales el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N°.07803-2007-0-1801-JR-CA-03, promovido por la señora Martha Azucena Ríos Moscoso, el formato con los datos de



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

07 MAYO 2013

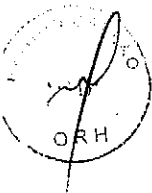
RICARDO MORENO CABALLERO
VICERRECTOR DE LA CRUZ
PAGO DE LOS CESANTES y Archivo
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

la beneficiaria validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago de los cesantes y el monto adeudado al 31 de diciembre de 2010; información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del D.S. N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los Órganos responsables del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, así como los V°B° de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y del Órgano de Control Institucional;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor de la cesante Ríos Moscoso Martha Azucena del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor de la demandante, de acuerdo al detalle siguiente:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	RÍOS MOSCOSO MARTHA AZUCENA	CESANTE	S/. 24,228.50
TOTAL			S/. 24,228.50

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente Resolución.



ARTICULO TERCERO.- REMITIR a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMENDE ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

